



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 702-2011-GR/PR

VISTO:

El Informe N° 284-2011-GR/GGR del 11 agosto 2011, y el proveído del Gerente General Regional CPCC Berly José Gonzáles Arias requiriendo la ampliación de vigencia de la Comisión Ad Hoc encargada de revisar los expedientes sobre pedido de aprobación de ampliaciones de obras ejecutadas entre los años 2007-2011.

CONSIDERANDO:

Que, de los actuados se tiene el Informe N° 1060-2011-GR/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitando la Ampliación de vigencia de la Comisión Ad Hoc, la cual fue constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2011-GR/PR con una vigencia de 60 días y que a la fecha se encuentra vencida.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 549-2011-GR/PR del 23 de junio del 2011 modifica la R.E.R N° 519-2011-GR/PR y constituye la Comisión Ad Hoc con el fin de revisar los expedientes de aprobación de ampliaciones de plazos de obras ejecutadas los años 2007 al 2011 y las modificaciones de Proyectos(Adicionales y Deductivos) de los referidos años.

Que, actualmente se tiene más de 40 expedientes en trámite los que una vez aprobados deben ser revisados por la Comisión Ad Hoc para determinar responsabilidades. Es más debido a la renuncia de la anterior Sub Gerente de Supervisión y Liquidación y al tiempo que se requirió para el nombramiento del nuevo responsable, es que solicita la ampliación de vigencia de 45 días contados a partir de la caducidad de la respectiva Resolución Ejecutiva.

Que en mérito a los hechos expuestos y a lo solicitado es procedente la petición. De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 010 - AREQUIPA; y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR la Ampliación de Vigencia de la Comisión Ad Hoc por 45 días, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los DOCE (12) días del mes de SEPTIEMBRE del Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE